

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió escrito del apoderado judicial del llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., contestando la demanda y proponiendo excepciones de fondo. Sírvase proveer.

Cali, julio 30 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No.1010

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos el escrito presentado por el mandatario judicial del llamado en garantía, para que obre, conste y; sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno. Una vez notificados la totalidad de los demandados se le dará el trámite respectivo.

RECONÓZCASE personería al doctor JOSE E. RIOS ALZATE, con tarjeta profesional No.105.462 del C.S.J. como apoderado del llamado en garantía, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

JJ.